



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ Título y Objeto del plan o programa.

Título: PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LASARTE-ORIA Y DONOSTIA-SAN SEBAS

Objeto:

Formulación de una propuesta de ordenación de una gran parcela terciaria o industrial, dejando abiertas ambas posibilidades, más un aprovechamiento complementario donde se materialice el porcentaje de cesión obligatoria del Ayuntamiento, todo ello en Lasarte-Oria, además de dotarle al ámbito de un nuevo y mejorado viario de acceso principal al planteado en las Normas Subsidiarias. Con esta ordenación se dará respuesta coherente a una redefinición de las edificabilidades y a los accesos al ámbito de Teresategi, aprovechando para reordenar a su vez los tráficós del polígono de Rekalde.

Tipo de
Trámite:

- Formulación
 Revisión
 Revisión Parcial
 Modificación

Tipo de
Instrumento:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
 Plan Territorial Sectorial (PTS)
 Plan Territorial Parcial (PTP)
 Plan Sectorial
 Programa Sectorial
 PGOU > 7.000 habitantes
 PGOU < 7.000 habitantes
 Plan de Compatibilización
 Plan de Sectorización

Ámbito de Ordenación:

- Plan Parcial
- Plan Especial
- Otros, de carácter estratégico (especificar): _____
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): _____

- CAPV
- Territorio Histórico:
 - Araba
 - Bizkaia
 - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): _____
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Lasarte-Oria/Donostia-San Sebastián

- Otros (especificar): _____
- Submunicipal (especificar):
 - Municipio: _____
 - Ámbito: _____
 - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): _____
 - Superficie: _____

Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
 - Biodiversidad
 - Cambio Climático
 - Información y participación
 - Otros (especificar): _____

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

El Texto Refundido de las NNSS de Lasarte aprobado en 2005 define el Área de Intervención Urbanística AIU A- 33 Teresategi, como suelo urbanizable con calificación de industrial y establece la necesidad de que se desarrolle mediante un plan parcial, resolviendo adecuadamente el viario de acceso al ámbito. Para ello se considera necesario incluir parte del AÑ10 Recalde (II) perteneciente a Donostia y por tanto es necesario formular un Plan de Compatibilización.

➤ **Legitimación de competencias del plan o programa.**

Artículo 63 de la Ley 2/2006. Cuando las características y necesidades del desarrollo urbano en las zonas limítrofes de varios términos municipales hagan necesario coordinar la ordenación estructural de los planes generales afectados, y en defecto de un instrumento de ordenación territorial que lo realice, los ayuntamientos afectados podrán acordar la elaboración de un plan de compatibilización.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.
- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
 - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
 - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
 - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
 - Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
 - Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso.**
- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
 - Modificaciones menores de planes y programas.
 - Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor:

Ayuntamiento de Lasarte

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

Ayuntamiento de Lasarte

Órgano Ambiental:

Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LASARTE-ORIA Y DONOSTIA-SAN SEBAS 

I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

Planificación jerárquicamente superior (en su caso).



Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Lasarte	8 de marzo de 2005	Ámbito clasificado como Urbanizable y con calificación de Industrial en suelo urbanizable a desarrollar por un plan parcial. Se plantea como un remate al límite polígono de Rekalde y exige resolver adecuadamente la accesibilidad del mismo.
Plan General de Ordenación Urbana de Donostia – San Sebastián	25 de junio de 2010	Ámbito clasificado como urbano con uso industrial y en el que se consolida el uso industrial y terciario de la zona. Entre los objetivos para esta zona se incluye el de desarrollar y mejorar los actuales accesos desde la N-1
Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (DOT)	11 de febrero de 1997	Establecen las grandes líneas del modelo territorial de la CAPV, las iniciativas territoriales para el bienestar y la renovación y las claves y referencias para su aplicación, desde los ámbitos para el desarrollo territorial, hasta las referencias y normas de aplicación directa. Integran Lasarte-Oria y Donostia-San Sebastián en el Área Funcional Donostia-San Sebastián (Donostialdea – Bajo Bidasoa)
PTS Actividades económicas	21 de diciembre de 2004	En relación con el Área A.33 Teresategi, el PTS no hace ninguna propuesta concreta.
Plan Territorial Parcial de Donostialdea-Bajo Bidasoa	27 de julio de 2016	El área "A.33 Teresategi" no se ve afectada por la propuesta de ordenación básica del medio físico del PTP. Tampoco se incluye en las áreas estratégicas de Lasarte Oria – Altos de Zubieta y Aritzeta.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LASARTE-ORIA Y DONOSTIA-SAN SEBAS

I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		

➤ Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Ap. Inicial	Primer semestre de 2017	Ayuntamiento de Lasarte	Documento de Ap. Inicial y EsAE
Información pública y consultas (IP)	Primer semestre de 2017	Ayuntamiento de Lasarte	Documento de Ap. Inicial y EsAE
Ap. Provisional	Primer semestre de 2017	Ayuntamiento de Lasarte	Documento de Ap. Provisional y EsAE adaptado a resultado de IP
Declaración Ambiental Estratégica (DAE)	Primer semestre de 2017	Órgano Ambiental	Documento de Ap. Provisional y EsAE adaptado a resultado de IP
Informe COTPV	Segundo semestre de 2017	COTPV	Documento Ap. Provisional y EsAE adaptado a la DAE
Ap. Definitiva	Segundo semestre 2017	Ayuntamiento de Lasarte	Documento de Aprobación definitiva

➤ Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Información <input type="checkbox"/> Consulta <input checked="" type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Solicitud de inicio del EAE	Documento Inicial Estratégico	2 meses

Información <input checked="" type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Aprobación Inicial	Documento de Aprobación inicial	30 días
Información <input type="checkbox"/> Consulta <input checked="" type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Aprobación Inicial	Documento de Aprobación inicial	30 días
Información <input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Publicidad de la Aprobación Definitiva	Documento de Aprobación Definitiva	



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LASARTE-ORIA Y DONOSTIA-SAN SEBAS

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
Plan <input checked="" type="checkbox"/>	Plan de Actuación Urbanizadora	No iniciado	No
Programa <input type="checkbox"/>			
Proyecto <input type="checkbox"/>			
Plan <input type="checkbox"/>	Proyecto de reparcelación	No iniciado	NO
Programa <input type="checkbox"/>			
Proyecto <input checked="" type="checkbox"/>			
Plan <input type="checkbox"/>	Proyecto de Urbanización	No iniciado	Si se considera que afecta a DPH se sometería a EIA (epígrafes 20-21 Anexo IB ley 3/1998, de 27 de febrero)
Programa <input type="checkbox"/>			
Proyecto <input checked="" type="checkbox"/>			



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LASARTE-ORIA Y DONOSTIA-SAN SEBAS +

II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.	Ordenación Territorial	Uso sostenible del suelo	Ocupación del suelo
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo	Art.3.- Principio de desarrollo sostenible	Sostenibilidad ambiental Protección de recursos naturales Ocupación sostenible del suelo Regeneración del patrimonio construido Movilidad sostenible	Consumo recursos hídricos y energéticos Consumo de suelo rural Densidad edificatoria Superficie rehabilitada Superficie espacios libres Superficie movilidad no motorizada (aceras y vías ciclistas)

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>LEY 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco.</p>	<p>Protección y mejora de los recursos ambientales.</p> <p>Ordenación de actividades con incidencia en el medio ambiente</p>	<p>Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente urbano</p> <p>Conservar biodiversidad</p> <p>Mejorar calidad de vida de la ciudadanía</p> <p>Proteger el medio ambiente</p> <p>Minimizar impactos ambientales</p>	<p>Superficie protegida de zonas de interés</p> <p>Uso de suelo compatible con riesgo de inundación</p> <p>Superficie de suelos potencialmente contaminados regenerados</p>
<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 42/2007, 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>	<p>Art. 2.- Principios</p>	<p>Mantenimiento de procesos ecológicos</p> <p>Conservación de la biodiversidad</p> <p>Utilización ordenada de los recursos</p> <p>Conservación de los ecosistemas naturales y del paisaje</p> <p>Prevalencia de protección ambiental sobre ordenación urbanística</p> <p>Precaución en intervenciones que pueden afectar a especies silvestres</p>	<p>Superficie de hábitats de interés comunitario conservada o restaurada</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.</p>	<p>Integración de aspectos medioambientales en la elaboración de planes</p> <p>Análisis y selección de alternativas ambientalmente viables</p> <p>Establecimiento de medidas preventivas, correctoras y compensatorias</p> <p>Establecimiento de medidas de vigilancia y seguimiento</p> <p>Minimización de impactos</p>	<p>Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan</p>	<p>Magnitud de impactos sobre medio ambiente</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.</p>	<p>Integración de aspectos medioambientales en la elaboración de planes</p> <p>Análisis y selección de alternativas ambientalmente viables</p> <p>Establecimiento de medidas preventivas, correctoras y compensatorias</p> <p>Establecimiento de medidas de vigilancia y seguimiento</p>	<p>Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan</p>	<p>Magnitud de impactos sobre medio ambiente</p>

Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	LEY 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	Prevención y corrección de la contaminación del suelo.	Adecuada gestión de los suelos contaminados.	Valor Indicativo de Evaluación A (VIE-A) Valor Indicativo de Evaluación B (VIE-B)
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.	Protección de la calidad acústica del territorio y la ciudadanía	Zonificación acústica Objetivos de calidad acústica por zonas	Grado de cumplimiento de los objetivos de calidad
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV	Protección de la calidad acústica del territorio y la ciudadanía	Zonificación acústica Objetivos de calidad acústica por zonas	Grado de cumplimiento de los objetivos de calidad
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input checked="" type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	LEY 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco	Protección del Patrimonio Cultural	Protección PC Conservación PC Restauración PC	Elementos del patrimonio afectados o Estado de conservación de elementos del patrimonio



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LASARTE-ORIA Y DONOSTIA-SAN SEBAS +

II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
EcoEuskadi 2020	Aprobada 05 de julio de 2011	Nueve objetivos estratégicos, entre los que destacan: - Preservar nuestros recursos naturales y biodiversidad abordando una ordenación respetuosa y equilibrada del territorio, de las infraestructuras, equipamientos y viviendas. - Minimizar la dependencia energética frente a las energías de origen fósil y mitigar los efectos del cambio climático. - Desarrollar un modelo de movilidad integrada más sostenible.
IV Programa Marco Ambiental	Aprobado (2015-2018)	El PMA desarrolla en el ámbito ambiental los retos identificados en la mencionada estrategia de desarrollo sostenible Eco Euskadi 2020. Sus objetivos estratégicos son: proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural; progresar hacia una economía baja en carbono; promover la salud y de la ciudadanía; incrementar sostenibilidad del territorio; intensificar la integración medioambiental; y contribuir a la proyección internacional de Euskadi.
Directrices de ordenación territorial de la CAPV (DOT)	Aprobación Definitiva 11 de febrero de 1997	Establecen las grandes líneas del modelo territorial de la CAPV, las iniciativas territoriales para el bienestar y la renovación y las claves y referencias para su aplicación, desde los ámbitos para el desarrollo territorial, hasta las referencias y normas de aplicación directa. Integran Lasarte-Oria y Donostia-San Sebastián en el Área Funcional Donostia-San Sebastián (Donostialdea – Bajo Bidasoa)
Plan Territorial Parcial de Donostialdea-Bajo Bidasoa	Aprobación Definitiva 27 de julio de 2016	El área "A.33 Teresategi" no se ve afectada por la propuesta de ordenación básica del medio físico del PTP. Tampoco se incluye en las áreas estratégicas de Lasarte Oria – Altos de Zubieta y Aritzeta.
PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV	Aprobación definitiva 19 de noviembre de 2013	El PTS caracteriza los cauces principales en relación a sus componentes medioambiental, urbanística e hidráulica. La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico para la urbanización y edificación dependiendo de las categorías definidas según las componentes medioambiental y urbanística, así como de la categoría del tramo en función de la componente hidráulica, definida por su cuenca vertiente. Incorpora criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad.
PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales	Aprobación definitiva 21 de diciembre de 2004	Este PTS tiene como objeto identificar las ubicaciones para la creación de suelo público para actividades económicas y detallar las características que deben cumplir. Propone la creación en el Bajo Bidasoa, sobre suelos pertenecientes a Hondarribia e Irun, y, por iniciativa pública, del denominado "Parque de Servicios a las Empresas y de Actividades Avanzadas de Zubieta".

PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa	Aprobación definitiva	Propone la creación de una Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (RBVCG), parcialmente ejecutada en la actualidad. El objetivo principal de la RBVCG es integrar el uso de la bicicleta en el transporte cotidiano de carácter urbano e interurbano, reforzando y fortaleciendo de esta forma la movilidad no motorizada. La RBVCG cuenta con un carácter estructurante, al discurrir y conectar todas las comarcas, áreas funcionales y principales áreas urbanas del Territorio Histórico.
Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Lasarte	Aprobación Definitiva 8 de marzo de 2005	Ámbito clasificado como Urbanizable y con calificación de Industrial en suelo urbanizable a desarrollar por un plan parcial. Se plantea como un remate al límite polígono de Rekalde y exige resolver adecuadamente la accesibilidad del mismo.
Plan General de Ordenación Urbana de Donostia – San Sebastián	Aprobación Definitiva 25 de junio de 2010	Ámbito clasificado como urbano con uso industrial y en el que se consolida el uso industrial y terciario de la zona. Entre los objetivos para esta zona se incluye el de desarrollar y mejorar los actuales accesos desde la N-1



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LASARTE-ORIA Y DONOSTIA-SAN SEBAS

II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 (Objetivo estratégico 1: proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas)	Frenar deterioro de los ecosistemas Mejora de estado de conservación de hábitats Reducir la ocupación de suelo rural	En ámbito del PC hay masas de frondosas dominadas por especies exóticas. No se afectan valores ambientales destacables.	La Zonificación pormenorizada propone los Espacios Libres en los que se propondrá plantaciones de masas de frondosas autóctonas. No se afecta a suelos de Alto Valor Estratégico. No se afecta a Suelos potencialmente contaminados	Superficie de masas arboladas autóctonas.	
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 (Objetivo estratégico 2: promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía)	Calidad acústica Estado ecológico de las masas de agua	Red de saneamiento del nuevo desarrollo. Estudio acústico	Objetivos de calidad acústica	Lden en fachada	Los establecidos en la legislación vigente
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 (Objetivo estratégico 3: incrementar la sostenibilidad del territorio)	Movilidad sostenible	Las alternativas barajadas contemplan la movilidad sostenible (bidegorri y acera) y se reordena el tráfico del entorno para mejorar a Teresategi y a Rekalde	Red de movilidad peatonal y ciclista. Accesibilidad al ámbito mediante transporte público (Ferrocarril y autobús)	Nº km de vías peatonales y ciclistas. Líneas de Ferrocarril y autobús disponibles	

Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV	Disminuir la población expuesta a niveles altos de ruido	Entre los objetivos del Plan se encuentra el de determinar las medidas necesarias para la consecución de los objetivos de calidad acústica en las disposiciones legales vigentes para las áreas acústica	Normativa de edificación		Los establecidos por la legislación vigente para las áreas acústicas
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 (Objetivo estratégico 4 Progresar hacia una economía competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos)	Implantación de una actividad económica que deerá ser respetuosas con el medio ambiente y eficiente en el uso de recursos.	Se ocupan suelos que limitan un suelo que ha quedado confinado entre la AP-1 y el polígono Rekalde, dando continuidad a este último.	Minimizar superficie de ocupació. Eficiencia energética.	A desarrollar	



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LASARTE-ORIA Y DONOSTIA-SAN SEBAS +

III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

El ámbito de ordenación, con una superficie de 33.354 m² se sitúa en los términos municipales de Lasarte-Oria y Donostia-San Sebastián, entre el polígono Rekalde y la AP-1. Se trata de un suelo urbanizable con calificación de industrial. El ámbito presenta fuertes pendientes sobre las que se desarrolla una masa de frondosas dominada por especies alóctonas. Un pequeño cauce de corriente discontinua atraviesa el ámbito de este a oeste junto al límite norte de la parcela; En su tramo en superficie se encuentra canalizado con muros de escollera, posteriormente discurre soterrado hasta salir del ámbito.

III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Definir las condiciones globales de desarrollo del A.I.U."A.33 Teresategi" y su intensidad de uso cumpliendo los estándares urbanísticos recogidos en la normativa urbanística vigente

Criterios de desarrollo:

- Redefinición de las edificabilidades y ocupación propuestos en las Normas Subsidiarias actuales y en el vigente Plan Parcial a partir de la propuesta de una única parcela terciaria o industrial predominante, que albergue un superficie comercial de entidad y dos parcelas terciarias en altura que permita la implantación de usos de menor categoría así como la cesión al Ayuntamiento de Lasarte-Oria de su porcentaje de cesión obligatoria.
- Cumplimiento de los estándares urbanísticos recogidos en la normativa urbanística vigente.

Objetivo: Dotarle al ámbito de un nuevo y mejorado viario de acceso principal al planteado en las Normas Subsidiaria

Criterios de desarrollo:

- Configuración y mejora, en coherencia con los objetivos de la normativa urbanística particular, de los accesos viarios al ámbito, manteniendo los propuestos en el documento vigente de Plan Parcial y dotando de un segundo acceso que complete dicho objetivo de consecución de unos accesos adecuados al ámbito.
- Reordenación del frente de la zona del polígono de Rekalde en cuanto a la racionalización de las entradas, salidas y aparcamientos del frente de las empresas actualmente implantadas desde una propuesta integral de éstas, que incluya nueva señalización y una nueva acera en el sistema general que posibilite el tránsito peatonal desde la parada del autobús hasta el tanatorio, teniendo en cuenta las preexistencias existentes.

➤ **Objetivos Ambientales** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Contribuir a la movilidad sostenible a nivel local y comarcal

Criterios de desarrollo: Reordenar el frente de la zona del polígono de Rekalde en cuanto a la racionalización de las entradas, salidas y aparcamientos del frente de las empresas actualmente implantadas desde una propuesta integral de éstas, que incluya nueva señalización y una nueva acera en el sistema general que posibilite el tránsito peatonal desde la parada del autobús y desde la estación de ferrocarril de Añorga hasta el tanatorio, teniendo en cuenta las preexistencias existentes.

Objetivo: Consumo energético sostenible

Criterios de desarrollo: Incorporación de propuestas para la eficiencia energética de las edificaciones

Objetivo: Recuperar masas arboladas con especies autóctonas

Criterios de desarrollo: El plan propondrá la plantación de masas arboladas con especies propias del robledal - Bosque mixto en los espacios adecu.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LASARTE-ORIA Y DONOSTIA-SAN SEBAS 

III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

➤ Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas

Criterio Técnico, Justificación:

El desarrollo del área de intervención urbanística A.I.U. "A.33 Teresategi" está previsto en las vigentes NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria, cuyo texto refundido se aprobó en marzo de 2005 y en el PGOU de Donostia – San Sebastián ("AÑ.10 Recalde (II)" y Sistema General Viario) aprobado definitivamente el 25 de junio de 2010, en consecuencia, se considera que las alternativas de ubicación al desarrollo propuesto han sido valoradas en el marco de la tramitación ambiental de las citadas normas.

Criterio Técnico, Justificación:

Propuesta de ordenación que de una respuesta coherente a las necesidades de desarrollo de actividades económicas en el término municipal de Lasarte aprovechando para reordenar los tráficos del polígono de Rekalde.

Criterio Técnico, Justificación:

Resolver la accesibilidad al ámbito mejorando los accesos rodados al polígono rekalde y la vialidad de la GI-2132, a la vez que se garantiza la movilidad sostenible (acceso peatonal, bidegorri, conexión con paradas de autobús y tren).

➤ Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

Denominación de la alternativa:

Alternativa "cero"

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

El desarrollo del área de intervención urbanística A.I.U. "A.33 Teresategi" está previsto en los planeamientos urbanísticos vigentes de Lasarte y Donostia - San Sebastián, en consecuencia, se considera que la alternativa "cero" o de no actuación ya ha sido evaluada y descartada en el marco de la tramitación ambiental de las citadas Normas.

Denominación de la alternativa:

Alternativa 1 de ordenación

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Desarrollada en el "plan parcial del AIU A.33 Teresategi" aprobado definitivamente en sesión plenaria del Ayuntamiento de Lasarte el 21 de octubre de 2011. Cumple con la normativa particular que el Texto Refundido de las NNSS de Lasarte establece para el A.33 Teresategi. Se ordenan 29.300 m²(t) sobre rasante en 2 edificaciones, con uso de actividades económicas(industriales y/o terciarias), planta sótano para garaje y resto de servicios generales de edificación. Importante movimiento de tierras.

Denominación de la alternativa:

Alternativa 2 de ordenación

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Contempla un uso radical a un residencial mixto combinado con usos terciarios e industriales manteniendo la edificabilidad determinada en la normativa urbanística vigente. La zona, alejada del núcleo urbano y en consecuencia de los servicios, dificulta esta opción, cuya viabilidad, por la escasa demanda del terciario en altura, no parece la más adecuada en estos momentos.

Denominación de la alternativa:

Alternativa 3 de ordenación

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Es la desarrollada por el PC. Se crea una parcela que albergue un uso terciario para una única empresa rebajando la edificabilidad (17.600 m²) y la densidad respecto a la Alt. 1. Complementa los usos terciarios ya existentes en Rekalde como remate entre el polígono y el segundo cinturón. Se ordena una pequeña parcela residual que complementa la parcela grande. El aparcamiento se resuelve con una planta bajo rasante. Se adapta a las necesidades actuales de superficie para actividad económicas.

Denominación de la alternativa:

Alternativa 1 viario

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

El acceso se resuelve mejorando el vial paralelo a muebles Inchausti, actualmente existente. Desde ahí, se resuelven los accesos al ámbito, tanto de entrada como de salida.

Denominación de la alternativa:

Alterantiva 2 viario

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

El acceso se resuelve mejorando el vial paralelo a muebles Inchausti y el vial existente en el lateral del edificio de Coca Cola, actualmente existentes. Desde ellos, se resuelven los accesos al ámbito, tanto de entrada como de salida.

Denominación de la alternativa:

Alternativa 3 viario

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

El acceso se resuelve mejorando el vial paralelo a muebles Inchausti y el vial existente en el lateral del edificio de Coca Cola, actualmente existentes. Desde ellos, se resuelven los accesos al ámbito, tanto de entrada como de salida. Reordenación del tráfico de la GI-2132 garantizando la accesibilidad peatonal desde la parada de autobús y desde la estación del tren

III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA.

Denominación	Breve descripción
Parcelas edificables	Edificabilidad de unos 17.600 m2 de techo sobre rasante de los cuales unos 12.200 m2 corresponden a la parcela grande y el resto se formalizan en las dos parcelas terciarias pequeñas que se entiende son adecuado complemento a la propuesta principal.
Accesos rodados y acera	Adecuación de 2 accesos existente en polígono Rekalde para acceder desde la GI-2132 y reordenación de la vialidad de la GI-2132 garantizando el acceso peatonal desde la parada del autobús y la estación de tren de Errekalde.
Aparcamiento	Resuelto en una planta bajo rasante
Sacar a superficie el pequeño cauce existente en el límite noreste del ámbito	A desarrollar



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LASARTE-ORIA Y DONOSTIA-SAN SEBAS



IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

Se realiza una evaluación del medio físico con las siguientes fuentes de información: Geoeuskadi, Infraestructura de Datos Espaciales de Gobierno Vasco; Modelo digital de elevaciones LIDAR (2013) y sombras (2012); Red de vigilancia de la calidad del aire de la CAPV; Cartografía de Litología y permeabilidad de la CAPV (1:25.000), 1999; Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa, 1988, Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG); Mapa Hidrogeológico del País Vasco (1:100.000), 1998, Ente Vasco de Energía (EVE); Infraestructura de Datos Espaciales de la Agencia Vasca del Agua URA; Estaciones de control de la Red de calidad de aguas de la DFG; Cartografía de Hábitats, vegetación actual y usos del suelo de la CAPV (1:10.000); Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, Anteproyecto, Gobierno Vasco; Inventario de emplazamientos con actividades o instalaciones que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo (IHOBE).

IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Ámbito de análisis

El ámbito se sitúa en el límite septentrional de Lasarte y está conformado por la ladera Norte que desciende desde la AP-1 a la zona de los pabellones de Rekalde, en su zona trasera. Los límites del ámbito de actuación son, al norte, zona de actividades económicas de Rekalde, consolidadas expresamente en el planeamiento; al sur la AP-1 (Segundo cinturón de Donostia-San Sebastián); al oeste, la misma carretera y la edificación Iru-bide en Rekalde; y al este, el límite municipal.

Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

El índice de calidad del aire en la estación de Añorga es muy bueno, cumpliéndose los objetivos de calidad del aire para el SO₂, el NO₂, PM₁₀ y PM_{2,5}. No se han detectado superaciones del límite legal (RD 1073/2002) de los contaminantes SO₂ y NO₂. Sin embargo, se detectan superaciones de los límites para el PM₁₀ en 4 ocasiones (valor límite diario de 50µg/m³, no pudiendo superarse en más de 35 ocasiones al año). El ámbito se ve afectado por dos infraestructuras viarias (AP-1, GI 2132) y las vías de euskotren. Así de forma paralela a la redacción del Plan de Compatibilización se realizará el "Estudio de impacto acústico del plan de Compatibilización urbana del área de intervención urbanística A.I.U. "A.33 Teresategi" cuyo objetivo es analizar la situación acústica esperada con la implantación del desarrollo comercial, basándose en la ordenación en planta prevista en el Plan de Compatibilización, precisando los niveles acústicos esperados por fachada, y determinar así el grado de cumplimiento esperado en fase de explotación de los objetivos de calidad acústica establecidos por el RD 1367/2007 y en el Decreto 213/2012, y en su caso, evaluar las posibles medidas protectoras y correctoras para minimizar el posible impacto acústico.

Geología, geomorfología y suelos

En este ámbito afloran materiales pertenecientes al cretácico inferior, concretamente Lutitas calcáreas o silíceas, areniscas oscuras de grano muy fino, muy localmente conglomeráticas con una permeabilidad baja por porosidad. En la zona de estudio no existen áreas o puntos de interés geológico. Tampoco se ubica en Lugar de Interés Geológico.

El entorno del ámbito se encuentra modificado de manera sustancial por la acción humana por lo que, desde el punto de vista geomorfológico, se puede hablar de un sistema antropogénico. La morfología es de lomas y colinas entremezcladas con áreas urbanas e industriales y vías de comunicación. El sistema fluvial está intensamente intervenido. Los procesos dominantes son los de dinámica de laderas y acción fluvial. En el ámbito de planificación se encuentran suelos tipo 'luvisol'. En el área de intervención se distinguen 2 clases de suelos distintos, en función de su capacidad agrológica:

- Clase VI: Tierras con limitaciones severas, restringiéndose su uso a mantener una vegetación permanente, herbácea o leñosa.
- Clase VII: Tierras en laderas de pendiente superior al 30%, donde la erosión actúa de un modo intenso. Son suelos con muy fuertes restricciones y limitaciones que limitan su aprovechamiento al forestal.

Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo

El ámbito de estudio pertenece a la unidad hidrológica del Urumea, concretamente a la cuenca anexa de la regata Igara o Añorga que vierte sus aguas al Cantábrico en Donostia – San Sebastián. La cuenca superficial es de 17,36 km² y la longitud del río de 8,58 km. A esta corriente fluvial confluyen diversos cauces intermitentes procedentes de las laderas circundantes.

En función de la forma y textura de la red de drenaje, la cuenca es de tipo dendrítico. Según la clasificación de Strahler (1964), la red de drenaje de caudal continuo está formada por un curso de orden 1, sin embargo, a él vierten sus aguas otros cursos fluviales de caudal intermitente llegando a configurar una red que asciende a orden 3. Hasta 2012, año en el que se finalizó la ejecución del "Proyecto modificado de defensa contra inundaciones y saneamiento de la regata Añorga", el cauce se encontraba cubierto en su práctica totalidad; en la actualidad cuenta con varios tramos descubiertos desde la rotonda de enlace entre la GI-2132 y la GI-21 hasta la zona de Igara, pero el tramo del polígono Rekalde sigue estando soterrado bajo la zona urbanizada. En el límite noreste del ámbito se localiza un canal menor de recogida de aguas que discurre por el ámbito de este a oeste y que en parte va soterrado. El tramo en superficie presenta muros de escollera verticales. En la visita de campo, realizada el lunes 22 de agosto de 2016, no presentaba caudal de agua.

En relación con la calidad fisicoquímica, según el informe de 2014, "La regata Añorga presenta aptitud para Ciprínidos, pero no para Salmónidos debido a la deficiencia de oxígeno. El amonio se mantiene en bajas concentraciones, al igual que el año anterior en el que se detectó un sensible descenso como consecuencia de la realización del saneamiento. Además, se detecta una elevada presencia de fosfatos.". Respecto al estado biológico, en Añorga se observó en 2013 cierta mejora respecto al año anterior; gracias al saneamiento, aunque todavía insuficiente; este año se observa una situación similar, obteniendo un estado biológico deficiente.

En el ámbito de Teresategi no se localizan zonas incluidas en el citado Registro de Zonas Protegidas Teresategi se sitúa sobre la masa de agua Andoain - Oiartzun que se valora con buen estado químico y cuantitativo y en consecuencia buen estado total.

Los materiales sobre los que se asienta el ámbito de tierras son de permeabilidad baja por porosidad (Lutitas) El ámbito no presenta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos apreciable.

No se localiza ningún punto de agua en el área de Teresategi.

Vegetación

La vegetación que predomina en el ámbito de Teresategi, ocupando un 87% de la superficie (2,9 ha), es una masa de frondosas, dominada por la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), con presencia de sauces (*Salix atrocinerea*) y especies exóticas como el pino insigne (*Pinus radiata*) y los plátanos (*Platanus x hispanica*). De forma puntual, en el extremo noreste se constata la presencia de algún ejemplar de roble pedunculado (*Quercus robur*), y en el extremo suroeste de aliso (*Alnus glutinosa*).

En el extremo noreste hay una zona con escasa cobertura arbórea donde se desarrolla un pequeño herbazal (0,25 ha), apareciendo la especie exótica invasora *Buddleja davidii* junto al canal existente.

Al sur del ámbito y en terrenos afectados por la construcción de la AP-1 se desarrolla un Helechal – zarzal (0,08 ha).

Al norte del ámbito se incluyen las superficies ya urbanizadas por las que discurrirán los accesos al nuevo desarrollo.

Fauna

El ámbito de estudio se enmarca en un paisaje de campiña atlántica con alto grado de antropización aunque con diversidad de ambientes y una interesante heterogeneidad estructural (prados, bosquetes, cursos de agua, etc.), pese a sus reducidas dimensiones, presenta un mosaico de hábitats con potencialidad para albergar distintas especies de fauna, además de la más generalista:

El arbolado, sobre todo la masa de frondosas, ofrece recursos para muchas especies de aves, tanto residentes como migratorias, nidificantes y en paso, así como para mamíferos forestales como roedores, mustélidos y quirópteros, insectos entre los cuales destacan los coleópteros saproxílicos y especies de herpetos (anfibios y reptiles) forestales como la rana bermeja o la culebra de Esculapio.

El murciélago mediterráneo de herradura, incluido en la categoría de "en peligro de extinción" cuenta con un borrador de plan de gestión en el cual se señalan unas "áreas de interés especial" y unos "puntos sensibles"

para esta especie que se superponen geográficamente al ámbito de estudio.

Áreas Naturales de Especial Relevancia

El ámbito de intervención urbanístico "A.33-Teresategi" ni su entorno cercano forman parte de ningún espacio protegido, ni de otros lugares de interés naturalístico inventariados (espacios del catálogo abierto de espacios relevantes de la CAPV, listado abierto de áreas de interés naturalístico de las DOT e inventario de zonas húmedas de la CAPV).

Los espacios protegidos más próximos se encuentran a más de 4 km de distancia y son la ZEC Oriako itsasadarra/Ría del Oria (ES2120010) y la ZEC Urumea ibaia/Río Urumea (ES2120015), ambos situados en cuencas vertientes diferentes a la del ámbito de estudio (cuenca Igara).

Tampoco hay montes de utilidad pública en el ámbito de estudio y entorno próximo.

El ámbito del proyecto no coincide con ninguno de los elementos estructurales definidos por el Estudio de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005).

Medio socioeconómico

Los términos municipales de Lasarte y Donostia - San Sebastián perteneciente al área funcional Donostia-San Sebastián (Donostialdea – Bajo Bidasoa).

El término municipal de Lasarte Oria ocupa una superficie de 6,01 km² y en 2014 presentaba una población de 18.082 habitantes, es decir una densidad en habitante/km² de 3.008.

El término municipal de Donostia - San Sebastián ocupa una superficie de 60,89 km² y en 2013 presentaba una población de 186.126 habitantes, es decir una densidad en habitante/km² de 3.057. Es la cabecera de la Eurociudad Vasca Bayona - San Sebastián.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LASARTE-ORIA Y DONOSTIA-SAN SEBAS

IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

- **Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.**

Caracterización ambiental

El ámbito del plan se inserta en un ámbito antropizado rodeado de asentamientos urbanos e infraestructuras, no contando con elementos naturalísticos notables. Destacar la masas de frondosas con dominio de especies exóticas (falsa acacia, pino, plátanos, etc). Se detecta presencia de la exótica invasora Buddleja davidii. En relación con la fauna el arbolado, sobre todo la masa de frondosas, ofrece recursos para muchas especies de aves, tanto residentes como migratorias, nidificantes y en paso, así como para mamíferos forestales como roedores, mustélidos y quirópteros, insectos entre los cuales destacan los coleópteros saproxílicos y especies de herpetos (anfibios y reptiles) forestales como la rana bermeja o la culebra de esculapio. El murciélago mediterráneo de herradura, incluido en la categoría de "en peligro de extinción" cuenta con un borrador de plan de gestión en el cual se señalan unas "áreas de interés especial" y unos "puntos sensibles" para esta especie que se superponen geográficamente al ámbito de estudio. En la zona la regata Añorga discurre soterrada bajo el polígono Rekalde y hay un cauce canalizado y soterrado en el extremo noreste del ámbito. No se han detectado elementos patrimonio cultural. En relación con los riesgos ambientales no se ha detectado ninguno. Desde el punto de vista de la calidad acústica el ámbito se ve afectado por dos infraestructuras viarias (AP-1 y GI-2132) y por la línea de euskotren

- **Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas**

Unidad nº: 1

Denominación: Masa de frondosas

Descripción:

Esta unidad aglutina la masa de frondosas dominada por la Falsa Acacia, especie exótica, el herbazal y la zona afectada por la AP-1 que se cartografía como helechal - zarzal. Se asientan sobre terrenos con pendientes superiores al 40% en su mayor parte.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Se consideran terrenos con una aptitud media para la ubicación de una actividad terciaria. Entre las ventajas, desde el punto de vista de la capacidad de acogida a los usos previstos, destacar su ubicación junto a una parcela ya ocupada por actividad terciaria y con accesos y servicios existentes, la ocupación de suelos con limitaciones severas para la productividad agrícola, sin cauces superficiales, con una vegetación que aunque de porte arbóreo está dominada por especies alóctonas y con una

Unidad nº: 2

Denominación: Áreas urbanizadas

Descripción:

Esta unidad la constituyen las zonas urbanizadas de Rekalde por la que discurrirán los accesos al ámbito, es decir, zonas en las que se han producido procesos de artificialización.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Se considera que las superficies urbanizadas, presentan una alta capacidad para acoger la actividad derivada del Plan de Compatibilización y sus accesos.

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

El territorio ocupado por el área de intervención urbanística "A.33 Teresategi" y su entorno no forma parte de ningún espacio perteneciente a la Red Europea Natura 2000 (lugares de importancia comunitaria (LIC), zonas especiales de conservación (ZEC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA).

Los espacios de la Red Natura más próximos se encuentran a más de 4 km de distancia y son la ZEC Oriako itsasadarra/Ría del Oria (ES2120010) y la ZEC Urumea ibaia/Río Urumea (ES2120015), ambos situados en cuencas vertientes diferentes a la del ámbito de estudio (cuenca Igara).

Por todo ello se considera que el Plan de Compatibilización no tendrá efectos sobre los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, ni sobre su coherencia.